

del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 25 de enero de 2008.—El Director Técnico, Fermín Molina García.

**21.018/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre Información Pública del «Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto del Salto de Cabiscol-II en el río Segre» (Referencia de expediente 90-M-6).**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental epigrafiado, elaborado por la consultora ECAFIR, Sociedad Limitada, a cuyos efectos:

1. Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto, que son los siguientes:

CENPAR, Sociedad Anónima, solicita concesión de un caudal de 9 m<sup>3</sup>/s de aguas del río Segre, para producción de energía hidroeléctrica, con ubicación en términos municipales de Montellá-Martinet y El Pont de Bar (Lleida), cuyas obras se definen en el «Proyecto del Salto de Cabiscol II» suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Griñó Sans, en Barcelona y septiembre de 1989. El estudio de impacto ambiental reseñado se refiere a dichos proyecto y concesión.

El proyecto está incluido en el Anexo II-Grupo 4. Industria energética, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero. Tras la preceptiva consulta, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente) decidió con fecha 23 de junio de 2006 someterlo a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente.

Órgano competente para resolver (órgano sustantivo) sobre la concesión solicitada, y autorización de su proyecto: Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Medio Ambiente).

Órganos de los que se puede obtener la información pertinente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente (página web: www.mma.es), y Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 24, 50006 - Zaragoza.

Órgano al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 24, 50006 Zaragoza.

Plazo disponible para la presentación: 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Naturaleza de las decisiones a adoptar: Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, formulando la declaración de impacto ambiental, y resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre la concesión de aguas y autorización de su proyecto.

Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero: Estará a disposición del público, en horas de oficina, en el mismo lugar y durante el mismo plazo expresados para la presentación de observaciones y alegaciones.

Modalidades de participación: Por escrito, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. Mediante la publicación de este anuncio se notifica a las personas interesadas, que define el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, informándoles de su derecho a participar en el procedimiento de información pública; de que se pone a su disposición la información a la que se refiere el artículo 7 de la misma norma legal; y de que las observaciones y alegaciones en

que se concrete dicha participación deben formularlas, por escrito, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en la dirección expresada en el anuncio, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Zaragoza, 12 de marzo de 2008.—El Comisario de Aguas, P. D., el Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

**21.075/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1314/07 a don Francisco García García.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 27/11/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1314/07 a don Francisco García García, provisto de DNI:0.762.821-A por Detracción no Autorizada de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal Las Pedroñeras (Cuenca), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 14/09/07.

De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 8 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**21.526/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámites de audiencia relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracciones a la Ley de Aguas de los expedientes: E.S. 161/07/BA, E.S. 328/07/BA y E.S. 355/07/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los Trámites de Audiencia, formulados en Expedientes Sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El Trámite de Audiencia podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en c/ Sinfoniano Madroñero, 12, de Badajoz y Ctra. de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

*N.º expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización*

E.S. 161/07/BA. Don Francisco José Pastor García. Navegación fluvial. 6.010,12 euros.

E.S. 328/07/BA. Don Joaquín Gadea Talaverano. Navegación fluvial. 6010,12 euros.

E.S. 355/07/BA. Doña Dolores Moreno Moreno. Apertura de un pozo. 6010,12 euros.

Badajoz, 7 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**21.528/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre levantamiento de Actas Previas a la ocupación del proyecto de actuaciones de control integral de captaciones de agua de riego de aprovechamientos en las vegas del Segura, sector Vega Alta I. Financiado con fondos propios. Términos Municipales de Calasparra, Cieza y Abarán (Murcia).**

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Abarán los días 22, 23 y 24 de abril, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Cieza los días 5,6 y 8 de mayo, a las 10,00 horas y en el Ayuntamiento de Calasparra el día 13 de mayo, en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia»; asimismo se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos y de esta Confederación, en plaza de Fontes, n.º 1, teléfono 96 835 88 90, 30001 Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 8 de abril de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

**21.529/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo a notificaciones de resoluciones de recursos de reposición dictados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los recursos de reposición interpuestos en los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo: Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20 por 100 de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1470/06. Interesado: Manuel Vázquez Domínguez. Resolución del recurso de reposición: Desestimado.

Expediente: 1633/06. Interesado: José Martín Rodríguez. Resolución del recurso de reposición: Desestimado.

Expediente: 1785/06. Interesado: Tomás Cuadrado Lorenzo. Resolución del recurso de reposición: Desestimado.

Valladolid, 8 de abril de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

21.531/08. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias, comunicando el trámite de audiencia, acordado por la Dirección General de Costas, en el expediente de deslinde del tramo de costa de unos mil ochocientos veintiuno (1.821) metros de longitud, de la zona denominada «El Charco», en San Juan de la Arena, en el que no se han producido cambios con respecto a la delimitación mostrada en el acto de apeo. Ref.: DL-87-Asturias.**

Se comunica que por la Dirección General de Costas se tramita el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre, así como a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para conocimiento y demás efectos, se notifica lo siguiente:

«De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince (15) días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Planta 8.ª, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Asturias.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Oviedo, 8 de abril de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.

21.532/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 4 de abril de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil setecientos siete (3.707) metros de longitud, comprendido entre el Barranco de Pecenescal y El Barranco de los Canarios, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura (Las Palmas). Ref. DES01/06/35/0004-LP.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 4 de abril de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil setecientos siete (3.707) metros de longitud, comprendido entre el Barranco de Pecenescal y El Barranco de los Canarios, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura (Las Palmas) según se define en los planos que se integran en el proyecto nos 1 a 6, fechados en junio de 2006, y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas en Canarias.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas en Canarias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 8 de abril de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

21.533/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 4 de abril de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil trescientos treinta (7.330) metros de longitud, comprendido entre el Barranco del río Cabras y la Punta del Cangrejito, término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura (Las Palmas). Ref. DES01/06/35/0003-LP.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 4 de abril de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil trescientos treinta (7.330) metros de longitud, comprendido entre el Barranco del río Cabras y la Punta del Cangrejito, término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura (Las Palmas), según se define en los planos que se integran en el proyecto nos 1 a 13, fechados en junio de 2006, y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas en Canarias.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas en Canarias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los

supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 8 de abril de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

21.534/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 24 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257) metros de longitud, comprendido en playa de Rodiles, desde la Punta de Rodiles, hasta el camping «Fin de Siglo», término municipal de Villaviciosa (Asturias). Ref. DES01/06/33/0007-Asturias.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 24 de marzo de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257) metros de longitud, comprendido en playa de Rodiles, desde la Punta de Rodiles, hasta el camping «Fin de Siglo», término municipal de Villaviciosa (Asturias) según se define en los planos fechados en junio de 2007.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.